

conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^a María José Frapolli Sanz, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Lógica y Filosofía de la Ciencia.

La citada Profesora, ha quedado adscrita al Departamento de Filosofía.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Aranda Tur Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Economía Aplicada.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Economía Aplicada convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Miguel Angel Aranda Tur, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Economía Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Economía Aplicada, y prestará sus servicios en Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Estomatología.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Estomatología convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a D. Arturo Baca García, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Estomatología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Cirugía y sus Especialidades.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Carmen Eisman Lasaga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Historia del Arte.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Historia del Arte convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a D^a Carmen Eisman Lasaga, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Historia del Arte.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Historia del Arte, y prestará sus servicios en Facultad de Humanidades de Jaén.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Ana María Ibáñez Fernández, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 27.12.91 (Boletín Oficial del Estado 23.1.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso, y en su virtud nombrar a D^a Ana María Ibáñez Fernández, Profesora Titular de esta Universidad, adscrita al Área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Construcciones Arquitectónicas.

Granada, 12 de noviembre de 1992.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús Peláez del Rosal, del área de conocimiento de Filología Griega en virtud de concurso.

De conformidad con lo propuesto de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 29.11.91 (BOE 16.1.92 y BOJA 17.1.92) para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Griega», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/94 de 26 de septiembre.

Esta Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Jesús Peláez del Rosal, del Área de Conocimiento de «Filología Griega» del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 16 de noviembre de 1992.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de noviembre de 1992, por la que se ordena el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de 8 de abril de 1992, de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, recaída en el recurso núm. 325/91.

En el recurso contencioso-administrativo número 325/91-B, interpuesta por la Entidad Mercantil Sobima, S.A. contra Resolución de la Consejería de Gobernación de 19 de diciembre de 1990, sobre sanción en expediente administrativo, ha recaído Sentencia el 8 de abril de 1992 pronunciada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS:

Estimamos la demanda interpuesta por «Sobima, S.A.» contra lo Consejería de Gobierno de la Junta de Andalucía, y en sus consecuencia anulamos y dejamos sin efectos las resoluciones recurridas, que son contrarias al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento de condena en cuanto al pago de las costas causadas.

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordena:

Primero: La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del fallo que ahora se transcribe.

Segundo: El cumplimiento de la expresada Sentencia en sus propios términos.

Sevilla, 27 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS,
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de noviembre de 1992, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla, con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1992.

Determinada por Decreto 118/1992, de 7 de julio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1992, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de lo citada normativa, acompañándose expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 118/1992, de 7 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectadas al Plan de Empleo Rural 1992,

DISPONGO:

Primera: Financiar los gastos que en concepto de amorti-

zación de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicho Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

PRIMERO

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Sevilla al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDALUCIA
AGUADULCE	25.967.588	12.983.794	10.083.214
ALANIS	16.461.216	8.230.608	6.391.890
ALBAIDA ALJ.	6.145.827	3.072.913	2.386.424
ALCALA DEL RIO	20.951.670	10.475.835	8.135.533
ALCOLEA RIO	24.065.128	12.032.564	9.344.489
ALGABA, LA	10.449.450	5.224.725	4.057.521
ALGAMITAS	8.516.094	4.258.047	3.306.799
ALMADEN PLATA	10.678.845	5.339.422	4.146.595
ALMENSILLA	8.934.162	4.467.081	3.469.135
ARAHAL	77.188.119	38.594.059	29.972.146
AZNALCAZAR	12.009.891	6.004.945	4.663.440
AZNALCOLLAR	8.534.614	4.267.307	3.313.991
BADOLATOSA	53.131.877	26.565.938	20.631.107
BENACAZON	22.379.205	11.189.602	8.689.845
BOLLULLOS MIT.	16.384.929	8.192.464	6.362.268
BORMUJOS	6.000.000	3.000.000	2.329.800
BRENES	48.337.813	24.168.906	18.769.572
BURGUILLOS	12.070.453	6.035.226	4.686.957
CABEZAS S. JUAN	77.143.679	38.571.839	29.954.890
CAMPANA, LA	45.129.732	22.564.866	17.523.875
CANTILLANA	36.075.963	18.037.981	14.008.296
CARMONA	66.189.218	28.837.103	22.394.894
CARRION CESP.	5.747.519	2.873.759	2.231.761
CASARICHE	78.339.476	39.169.738	30.419.219
CASTILBLANCO A.	17.500.000	8.750.000	6.795.250
CASTILLEJA GUZ.	500.000	250.000	194.150
CASTILLEJA CUESTA	940.275	334.200	259.540
CASTILLEJA CAMPO	3.604.310	1.802.155	1.399.554
CASTILLO GUARDAS	5.408.662	2.704.331	2.100.183
CAZALLA SIERRA	38.547.381	19.273.690	14.967.948
CANADA ROSAL	21.333.243	10.666.621	8.283.698
CONSTANTINA	60.213.272	30.106.636	23.380.814
CORIA DEL RIO	34.591.171	17.295.585	13.431.751
CORRIPE	6.000.000	3.000.000	2.329.800
CORONIL, EL	49.226.428	24.613.214	19.114.622
CORRALES, LOS	60.174.848	30.087.424	23.365.893
DOS HERMANAS	14.450.000	7.225.000	5.610.935

ECIJA	86.195.184	43.097.592	33.469.590
ESTEPA	56.239.219	28.119.609	21.837.688
FUENTES ANDAL.	50.969.135	25.484.567	19.791.315
GARROBO, EL	3.500.000	1.750.000	1.359.050
GELVES	1.000.000	500.000	388.300
GERENA	16.573.500	8.286.750	6.435.490
GILENA	34.524.825	17.262.412	13.405.989
GUADALCANAL	27.965.284	13.982.642	10.858.920
GUILLENA	20.952.285	10.476.142	8.135.772
HERRERA	43.792.174	21.896.087	17.004.501
HUEVAR	8.188.234	4.094.117	3.179.491
LANTEJUELA, LA	32.266.917	16.133.458	12.529.243
LEBRIJA	27.371.887	13.685.943	10.628.503
LORA DE ESTEPA	9.031.473	4.515.738	3.506.921
LORA DEL RIO	102.052.831	51.026.415	39.627.114
LUISIANA, LA	36.327.164	18.163.582	14.105.838
MADROÑO, EL	3.000.000	1.500.000	1.164.900
MAIRENA ALCOR	18.024.615	9.012.307	6.998.958
MARCHENA	37.270.992	18.635.496	14.472.326
MARINALEDA	45.323.968	22.661.984	17.599.297
MARTIN DE JARA	39.614.240	19.807.120	15.382.209
MOLARES, LOS	19.131.072	9.565.536	7.428.595
MONTELLANO	47.905.135	23.952.567	18.601.564
MORON DE LA FRA.	89.250.000	44.625.000	34.655.775
NAVAS DE LA C.	26.993.154	13.496.577	10.481.442
OLIVARES	13.279.628	6.639.814	5.156.480
OSUNA	69.049.352	34.524.676	26.811.863
PALACIOS, LOS Y VILLAFRANCA	106.449.185	53.224.592	41.334.218
PARADAS	37.252.760	18.626.380	14.465.247
PEDRERA	49.003.566	24.501.783	19.028.085
PEDROSO, EL	7.940.439	3.970.219	3.083.272
PEÑAFLORES	34.161.638	17.080.819	13.264.964
PILAS	51.190.524	25.595.262	19.877.280
PRUNA	45.214.129	22.607.064	17.556.646
PUEBLA CAZALLA	66.005.966	33.002.983	25.630.117
PUEBLA DE INF.	50.446.509	25.223.254	19.588.379
PUEBLA RIO, LA	24.700.000	12.350.000	9.591.010
REAL JARA, EL	9.030.022	4.515.011	3.506.358
RINCONADA, LA	54.469.296	27.234.648	21.150.428
RODA AND., LA	47.776.815	23.888.407	18.551.737
RONQUILLO, EL	1.500.000	750.000	582.450
RUBIO, EL	52.571.320	26.285.660	20.413.444
SALTERAS	1.528.855	764.427	593.654
S. NICOLAS PTO.	5.898.372	2.949.186	2.290.338
SANLUCAR MAYOR	11.147.833	5.573.916	4.328.703
SANTIPONCE	5.266.527	2.633.263	2.044.992
SAUCEJO, EL	38.728.805	19.364.402	15.038.395
TOCINA	57.569.330	28.784.665	22.354.171
TOMARES	950.000	475.000	368.885
UMBRETE	8.650.841	4.093.344	3.178.891
UTRERA	92.132.486	46.066.243	35.775.044

VALENCINA CONC.	1.934.179	967.089	751.041
VILLAFRANCO G.	31.794.956	15.897.478	12.345.981
VILLAMANR. C.	25.392.951	12.696.475	9.860.082
VVA. S. JUAN	11.359.523	5.679.761	4.410.902
VVA. DEL ARISCAL	3.331.244	1.665.622	1.293.522
VVA. DEL RIO M.	25.211.150	12.605.575	9.789.490
VILLASVERDE R.	29.836.603	14.918.301	11.585.553
VISO ALC., EL	16.061.690	8.030.845	6.236.754
TOTAL	2.979.621.840	1.485.185.381	1.153.394.966

Segundo: Los desajustes que se produjeren por la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8º del Decreto 118/1992, de 7 de julio.

Tercero: Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de una parcela de propiedad del Ayuntamiento de Benalup (Cádiz) por otra propiedad de doña María Espina García.

En el Expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Benalup se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/96 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 1992, por el que se permuta una parcela de propiedad municipal por otra propiedad de Dª. María Espina García, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela propiedad de Dª María Espina García, que da frente a C/ Alamas y linda por la trasera y costados con terrenos del Ayuntamiento y con una superficie de 1.500 m².

La valoración de la parcela se estima en 7.500.000 pts., a razón de 5.000 pts/m².

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcela propiedad del Ayuntamiento de Benalup, de 720'55 m², en Las Canteras y con un valor de 10.409 pts./m², siendo su valoración total de 7.500.000 pts.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Benalup por otra inmueble propiedad de Dª María Espina García.

2º. Notificar la conformidad al Ayuntamiento.

3º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la entidad local menor de Estella del Marqués (Jerez F.) una subvención por importe de un millón quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por la Entidad Local Menor de Estella del Marqués (Jerez F.), sobre subvención para la «Rehabilitación del Edificio del Ayuntamiento», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder a la Entidad Local Menor de Estella del Marqués (Jerez F.) la cantidad de 1.500.000 pts., en el concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Algar (Cádiz) una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Dotación e infraestructura para el área de seguridad y tráfico», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidos en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es un servicio municipal cuya finalidad está relacionada di-

rectamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación en materia de Administración Local, transferidas por la Administración del Estado por el Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 5º del Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que en virtud de lo establecido en el artículo único de la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1) Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2) Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3) Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4) Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículos 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 9 de septiembre de 1992.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Asociación Gaditana de Defensa y Estudio de la Naturaleza, una subvención por importe de cien mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada «Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza» de Ubrique, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Empresas y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecuan a los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que, por virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones que se establecen en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del correspondiente acuerdo de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

HE RESUELTO

1) Conceder a la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (Agaden-Sierral) de Ubrique, una subvención por importe de 100.000 pts. para la «Campaña de Concienciación y Limpieza del río Guadalete».

2) Notificar su otorgamiento a la citada entidad.